

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

29 de septiembre de 2020

Español

Original: inglés

18ª Reunión

Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 2020

Tema 11 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Sudán del Sur para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención*

Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Austria, Canadá, Noruega y Zambia)

1. Sudán del Sur depositó su notificación de sucesión en la Convención el 11 de noviembre de 2011. La Convención entró en vigor para Sudán del Sur el 9 de julio de 2011. En su informe inicial de transparencia, presentado el 3 de diciembre de 2012, Sudán del Sur señaló que había zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. El país tenía la obligación de destruir todas las minas antipersonal que estuvieran bajo su jurisdicción o control, o asegurar su destrucción, antes del 9 de julio de 2021. Considerando que no podría cumplir ese plazo, el 27 de marzo de 2020 Sudán del Sur presentó al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 una solicitud de prórroga hasta el 9 de julio de 2026.

2. El 25 de junio de 2020, el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (“el Comité”) se dirigió por escrito a Sudán del Sur para solicitar aclaraciones adicionales sobre la información proporcionada en su solicitud de prórroga. El 21 de agosto de 2020, Sudán del Sur presentó al Comité una solicitud de prórroga revisada en la que se incluía más información en respuesta a las preguntas del Comité. Sudán del Sur solicita una prórroga de cinco años, hasta el 9 de julio de 2026.

3. En la solicitud se indica que, en enero de 2011, Sudán del Sur registró 1.962 zonas peligrosas que ocupaban una superficie de 408.169.663 m² y estaban contaminadas por todo tipo de artefactos explosivos, y que ese total incluía 1.225 campos de minas antipersonal y antitanque con una superficie de 334.863.267 m².

4. En la solicitud se indica que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2020, Sudán del Sur trató un total de 1.609 zonas peligrosas que ocupaban una superficie de 388.658.553 m² (el 96,5 % de la superficie total de las zonas de peligro). Como resultado de esas actividades, Sudán del Sur destruyó 8.242 minas antipersonal, 1.260 minas antitanque, 16.262 municiones en racimo y 74.037 artefactos sin estallar.

5. En la solicitud se indica que durante ese período Sudán del Sur trató 815 zonas que contenían minas antipersonal, con una superficie de 205.103.102 m². En concreto, se

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



despejaron 385 zonas minadas con una superficie de 28.064.019 m² y se cancelaron 430 zonas minadas con una superficie de 177.039.083 m². El Comité observó que, gracias a los esfuerzos de Sudán del Sur, el 82 % de los distritos de Sudán del Sur (el tercer nivel administrativo del país) no tiene tareas de limpieza pendientes.

6. El Comité acogió con agrado la información proporcionada por Sudán del Sur y observó que, además de las minas antipersonal, las minas antitanque y otros restos explosivos de guerra también entrañaban riesgos extremos para la población civil y para la ejecución de las actividades de desarrollo. El Comité indicó que los esfuerzos realizados por Sudán del Sur para aplicar el artículo 5 eran solo una parte de todos los esfuerzos necesarios para hacer frente al peligro de los artefactos explosivos en el país. El Comité señaló que era importante que Sudán del Sur siguiera informando sobre los progresos realizados ajustándose a las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas y desglosando la información por tipo de contaminación, en la medida de lo posible, y según las zonas hubieran sido canceladas mediante reconocimientos no técnicos, reducidas mediante reconocimientos técnicos o despejadas.

7. En la solicitud se incluye información sobre las metodologías utilizadas para tratar las zonas minadas, incluidos los reconocimientos técnicos y no técnicos y el uso de radares de penetración en el suelo para tratar las carreteras minadas. También se indica que, durante la primera prórroga, Sudán del Sur elaboró sus Normas y Directrices Técnicas Nacionales (NDTN), basadas en las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) y adaptadas al contexto local, para esbozar los requisitos técnicos de todas las operaciones de desminado en el país. Se indica además que las NDTN se actualizan periódicamente con revisiones examinadas por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) y los organismos de ejecución y aprobadas por la Autoridad Nacional. El Comité observó que la aplicación de normas de recuperación de tierras había permitido a Sudán del Sur, mediante nuevos reconocimientos, reducir considerablemente su tarea pendiente. El Comité señaló asimismo que era importante que Sudán del Sur mantuviera actualizadas sus normas nacionales para las actividades relativas a las minas de conformidad con las IMAS más recientes, adaptándolas a los nuevos retos y empleando las mejores prácticas para garantizar una aplicación eficiente y eficaz.

8. En la solicitud se indica que durante todo el período de ejecución del programa de actividades relativas a las minas ha habido problemas con la gestión de los datos, como en dos ocasiones en las que los intentos de mejorar el conjunto de programas informáticos del Sistema de Gestión de Información para Actividades relativas a las Minas provocaron una importante pérdida de datos, lo que ha dificultado la presentación de un registro totalmente exacto de la historia de la lucha antiminas en Sudán del Sur. El Comité tomó nota de las dificultades que afrontaba Sudán del Sur para gestionar la información y señaló la importancia de mantener un sistema nacional de gestión de la información que contuviera datos precisos y actualizados a nivel nacional sobre el estado de la aplicación. También señaló la importancia de que estos sistemas de gestión de la información se diseñaran e implementaran velando por que las naciones los asumieran como propios y por que fueran sostenibles y tuvieran en cuenta la necesidad de disponer de datos a los que se pudiera acceder y que se pudieran gestionar y analizar una vez concluida la tarea pendiente.

9. En la solicitud se indican los siguientes factores que, a juicio de Sudán del Sur, constituyeron un obstáculo durante el plazo inicial establecido en virtud del artículo 5: a) restricciones de acceso relacionadas con la seguridad, b) el mal estado de la infraestructura, c) los efectos de las lluvias estacionales en las carreteras, d) los efectos de los desplazamientos (entre ellos, la pérdida de población, el colapso de la producción agrícola y la hambruna), y e) el hecho de que los desplazamientos provocan también la pérdida de personal de desminado capacitado.

10. En la solicitud también se indican varias complicaciones y dificultades que han repercutido en los esfuerzos de Sudán del Sur por cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 5, entre ellas: a) la compleja naturaleza de la contaminación por municiones explosivas y la necesidad de tratar todas las municiones explosivas simultáneamente, b) una estimación exagerada de la tarea pendiente durante el primer reconocimiento, c) la reaparición de la violencia, y d) la necesidad de elaborar metodologías específicas para hacer frente a las características técnicas de las minas presentes en Sudán del Sur.

11. En la solicitud se indica que las minas antipersonal siguen teniendo repercusiones humanitarias y socioeconómicas en Sudán del Sur, ya que los campos de minas contaminan o impiden el acceso a tierras que, de otro modo, se utilizarían de manera productiva. Se ha demostrado que la presencia de minas antipersonal en Sudán del Sur obstaculiza considerablemente el desarrollo de la agricultura y la ganadería, así como de los recursos naturales, y dificulta el acceso a la infraestructura comunitaria, incluidos los puntos de abastecimiento de agua, las escuelas y las clínicas de salud. También se ha demostrado que las minas antipersonal afectan a las poblaciones desplazadas y son una de las principales causas de accidentes entre las poblaciones que se desplazan con frecuencia. En la solicitud se indica además que, desde que Sudán del Sur se adhirió a la Convención, ha registrado 586 víctimas de minas y artefactos sin estallar, y que en los diez años previos a la independencia se registraron más de 4.500 víctimas. El Comité acoge con agrado la información proporcionada por Sudán del Sur y alienta a este país a que siga proporcionando información desglosada por edad y sexo. El Comité observó que los progresos realizados en la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga solicitado podrían contribuir significativamente a mejorar la seguridad humana y las condiciones socioeconómicas en Sudán del Sur.

12. En la solicitud se indica que la tarea pendiente en el marco del artículo 5 comprende 122 zonas contaminadas con minas antipersonal, con una superficie de 7.337.011 m², de las que 64 son zonas minadas confirmadas, con una superficie de 2.866.375 m², y 58 son zonas sospechosas de contener minas, con una superficie de 4.470.636 m². Sudán del Sur indicó que, en total, la tarea pendiente para todos los tipos de artefactos comprendía 353 zonas peligrosas con una superficie de 19.511.119 m², de las que 254 eran zonas de peligro confirmado con una superficie de 11.566.151 m² y 99 eran zonas de presunto peligro con una superficie de 7.994.959 metros cuadrados.

13. En la solicitud se indica que la tarea pendiente en relación con las minas antipersonal comprende 122 zonas minadas, con una superficie de 7.337.011 m², de las que 64 son zonas de peligro confirmado, con una superficie de 2.866.375 m², y 58 son zonas sospechosas de contener minas, con una superficie de 4.470.636 m². El Comité acogió con agrado la información presentada por Sudán del Sur sobre su tarea pendiente y señaló que era importante que el país informara de manera coherente con las IMAS, proporcionando información sobre las tareas pendientes, desglosadas por “zonas de presunto peligro” y “zonas de peligro confirmado” y su extensión relativa, así como por el tipo de contaminación.

14. Tal como se ha señalado, Sudán del Sur solicita una prórroga de cinco años, hasta el 9 de julio de 2026. La solicitud incluye un plan de trabajo detallado, plurianual y con indicación de los costos que consta de tres componentes cualitativos y cuantitativos: i) las metodologías que se utilizarán, ii) las metas que se pretenden alcanzar, y iii) el establecimiento de prioridades entre las zonas.

15. En la solicitud se indica que, durante el período de la prórroga comprendido entre 2021 y 2025, se pretenden alcanzar las siguientes metas:

- a) 2021: 20 zonas de peligro con una superficie estimada de 1.478.400 m²;
- b) 2022: 20 zonas de peligro con una superficie estimada de 1.170.400 m²;
- c) 2023: 20 zonas de peligro con una superficie estimada de 1.170.400 m²;
- d) 2024: 25 zonas de peligro con una superficie estimada de 1.170.400 m²;
- e) 2025: 16 zonas de peligro con una superficie estimada de 1.078.000 m²;
- f) 2026: 15 zonas de peligro con una superficie estimada de 462.000 m².

16. El Comité señaló que había una pequeña discrepancia entre la tarea pendiente de Sudán del Sur y la zona que estaba previsto tratar mediante nuevas labores de reconocimiento y limpieza durante la prórroga. Señaló asimismo que era importante que Sudán del Sur actualizara anualmente su plan de trabajo nacional sobre la base de nuevas pruebas e informara sobre las metas ajustadas.

17. En el plan de trabajo también se indica que en la región de Ecuatoria se ha dado prioridad a la realización de nuevos reconocimientos en 45 campos de minas antipersonal y antitanque con una superficie de 690.239 m². En la solicitud se indica además que en la actualidad no se puede acceder a 40 campos de minas debido a los combates en curso o a la inseguridad general, y que esas tareas deberán ser realizadas por equipos de remoción manual una vez que se asegure el acceso. En el plan de trabajo también se indica que en la región del Alto Nilo se ha dado prioridad a la realización de nuevos reconocimientos en 13 campos de minas antipersonal y antitanque con una superficie de 3.800.951 m².

18. En la solicitud se señala que el logro de los productos previstos en el plan de trabajo se basa en varios supuestos que podrían repercutir positiva o negativamente en el calendario de ejecución, entre ellos: i) la libertad de acceso a las zonas y la no reanudación de los combates, ii) el mantenimiento o el aumento de la financiación, iii) el registro de pocos campos de minas adicionales, iv) la cancelación o reducción de las mayores zonas de peligro registradas mediante la realización de reconocimientos, v) el mantenimiento de las tasas previstas de recuperación de tierras, y vi) el hecho de que la inseguridad causada por la COVID-19 y el mal tiempo limitarán la labor de todos los equipos de desminado. En la solicitud también se determinan varios factores que podrían incidir positiva o negativamente en el calendario que figura en la solicitud, como: a) la inseguridad, b) factores económicos, c) factores ambientales, d) la financiación, e) la imposibilidad de reconfigurar las capacidades de desminado, y f) los efectos negativos de la COVID-19 u otras enfermedades en las operaciones.

19. En la solicitud se indica que la educación sobre el peligro de las minas se ha integrado en la labor de todos los equipos que realizan actividades relativas a las minas. Además, 11 organizaciones nacionales también imparten educación sobre el peligro de las minas en el país. En la solicitud se indica que el enfoque adoptado para educar sobre el peligro de las minas en Sudán del Sur se ajusta a los compromisos contraídos por los Estados partes en el Plan de Acción de Oslo.

20. En la solicitud se indica que en la elaboración del plan de trabajo se han tenido en cuenta las diferentes necesidades y perspectivas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres. A este respecto, se señala que las zonas de presunto peligro se identifican gracias a la participación de equipos de enlace comunitario y posteriormente se delimitan mediante el despliegue de equipos de reconocimiento no técnico. El equilibrio de género que caracteriza a todos los equipos de enlace comunitario de Sudán del Sur les permite comunicarse con todos los sectores de la comunidad y, de ese modo, establecer un panorama completo e inclusivo de la contaminación y sus repercusiones, lo que permite priorizar las tareas de limpieza de acuerdo con las necesidades de la comunidad en su conjunto y garantizar que nadie se quede atrás.

21. En la solicitud se indica que, para alcanzar las metas previstas en el plan de trabajo, las organizaciones que actualmente trabajan en apoyo de Sudán del Sur tendrán que reorganizar sus efectivos para formar equipos más grandes que puedan despejar el terreno de manera más eficiente. El Comité se dirigió por escrito a Sudán del Sur para pedirle que aportara aclaraciones sobre la reconfiguración actual y potencial de la capacidad existente, así como sobre las capacidades adicionales que se precisaban para que el país pudiera ejecutar el plan de trabajo existente hasta su conclusión, incluido el calendario de contratación, capacitación y gestión previsto para que dicha reconfiguración pudiera llevarse a cabo. Sudán del Sur respondió indicando que “la transición a equipos más grandes no requerirá un aumento significativo del equipamiento, la capacitación o la contratación” y que “las aptitudes y los recursos ya están disponibles”. Sudán del Sur también indicó que, para poner a prueba la transición a equipos más grandes, el UNMAS tenía previsto reconfigurar sus recursos a partir de noviembre de 2020, señalando que no había ninguna certeza de que se contara con una financiación sostenida para esos equipos. Sudán del Sur indicó además que, si se reestructuraban los equipos, se necesitarían otros dos equipos de remoción manual para garantizar la capacidad necesaria.

22. En la solicitud se indica que la financiación actual asciende a un total aproximado de 41 millones de dólares anuales, y que la mayor contribución procede de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), que presta apoyo por valor de 34,6 millones de dólares, de los que 25,2 millones se destinan a contratos de desminado. También se

indica que el presupuesto prorrateado de las Naciones Unidas que recibe el UNMAS se utiliza principalmente para prestar apoyo a la UNMISS, así como para atender otras preocupaciones relacionadas con la gestión y la seguridad de las municiones. El Comité se dirigió por escrito a Sudán del Sur para pedirle que facilitase más información sobre sus esfuerzos por incorporar medidas de mitigación en respuesta a un cambio en las prioridades de la UNMISS o en el caso de que la Misión redujera su presencia en el país. Sudán del Sur respondió que estaba elaborado, junto con el UNMAS y el actual Presidente del Grupo de Apoyo de las Actividades relativas a las Minas, una estrategia de movilización de recursos para seguir prestando apoyo al programa de acción contra las minas del país. El Comité observó que se habían adjuntado a la solicitud dos notas conceptuales para la financiación de la capacidad adicional.

23. En la solicitud se indica que Sudán del Sur necesitará en total 148 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades relacionadas con la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga. Se indica además que el Gobierno de Sudán del Sur presta un apoyo limitado a las actividades relativas a las minas, ya que cubre los gastos de funcionamiento de la Autoridad Nacional de Actividades relativas a las Minas, si bien no ha facilitado recursos para las actividades de desminado o de educación sobre los peligros de las minas.

24. El Comité se dirigió por escrito a Sudán del Sur para pedirle información adicional sobre su plan para desarrollar una capacidad nacional sostenible para tratar las zonas minadas anteriormente desconocidas tras la conclusión de las tareas pendientes. Sudán del Sur respondió que el futuro de la acción contra las minas en el país reposaría sobre la Autoridad Nacional de Actividades relativas a las Minas; sin embargo, la Autoridad ha tenido dificultades para obtener apoyo financiero. El Comité hizo hincapié en la importancia de emprender medidas para ampliar la capacidad de la Autoridad. También señaló la importancia de que Sudán del Sur elaborara un plan de movilización de recursos y utilizara todos los mecanismos que contemplaba la Convención para difundir información sobre los problemas y las necesidades de asistencia.

25. En la solicitud se indica además que Sudán del Sur está “tratando de desarrollar una capacidad nacional sostenible que pueda responder a las solicitudes de asistencia que surjan”. Se indica asimismo que, en apoyo de este objetivo, el UNMAS está buscando financiación para que una organización nacional despliegue unidades de neutralización de artefactos explosivos en 2021. El objetivo es que esas unidades informen a la Autoridad, que dirigirá sus tareas y supervisará su desempeño.

26. En la solicitud se indica que la contaminación restante tiene un impacto socioeconómico en la población. El Comité señaló que Sudán del Sur había aportado datos sobre las víctimas de las minas desglosados por edad y sexo, de conformidad con los compromisos contraídos por los Estados partes. Señaló también que la aplicación del artículo 5 durante la prórroga solicitada podría contribuir de manera significativa a mejorar la seguridad de las personas y las condiciones socioeconómicas en Sudán del Sur.

27. El Comité observó que la solicitud incluía otra información pertinente que podría ser utilizada por los Estados partes al evaluar y examinar la solicitud, incluidos detalles adicionales sobre las consecuencias socioeconómicas de la contaminación restante, otra información sobre las víctimas de las minas terrestres y la respuesta del Gobierno de Sudán del Sur a los accidentes, detalles adicionales sobre la planificación y el establecimiento de prioridades, información sobre la capacidad actual de desminado, mapas y cuadros relativos a las tierras tratadas durante el período inicial de prórroga, los resultados tras la remoción y consideraciones financieras, así como vínculos con los anexos relativos a la solicitud.

28. El Comité, recordando que la aplicación del plan nacional de desminado de Sudán del Sur podría verse afectada por las restricciones de acceso relacionadas con la seguridad y por los efectos continuados de la COVID-19, y observando que el sector requerirá configuraciones menores para permitir una limpieza más eficiente de los campos de minas, señaló que sería positivo para la Convención que Sudán del Sur presentara al Comité planes de trabajo detallados y actualizados periódicamente (el primero de ellos a más tardar el 30 de abril de 2022 y el segundo a más tardar el 30 de abril de 2024) para el resto del período abarcado por la prórroga. El Comité señaló que ese plan de trabajo debía contener

una lista actualizada de todas las zonas en que se conociera o sospechara la presencia de minas antipersonal utilizando terminología acorde con las IMAS, proyecciones anuales de las zonas y la superficie que se tratarían durante el resto de la prórroga solicitada e información sobre la organización que se ocuparía de ello, así como un presupuesto detallado revisado.

29. El Comité observó con satisfacción que la información facilitada tanto en la solicitud como, posteriormente, en las respuestas a las preguntas del Comité era completa, exhaustiva y clara. Observó también que el plan presentado por Sudán del Sur era viable, se prestaba bien a la supervisión e identificaba claramente los factores que podrían afectar al progreso de la ejecución. Observó además que el plan era ambicioso y que su éxito se basaba en una importante contribución conjunta de fondos internacionales, en el acceso a las zonas contaminadas remanentes, en la reestructuración de los equipos de desminado existentes y en la contratación de dos adicionales. En este sentido, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que Sudán del Sur comunicara a los Estados partes cada año, a más tardar el 30 de abril:

a) Los progresos realizados en lo que respecta a los compromisos que figuran en el plan anual de reconocimiento y desminado de Sudán del Sur durante el período de prórroga, proporcionando información sobre las tareas pendientes de manera coherente con las IMAS, desglosada por “zonas de presunto peligro” y “zonas de peligro confirmado” y su extensión relativa, así como por el tipo de contaminación, y según el método empleado para la recuperación de tierras (es decir, zonas canceladas mediante reconocimientos no técnicos, reducidas mediante reconocimientos técnicos o despejadas mediante desminado);

b) Los efectos de los progresos anuales en las metas anuales que figuran en el plan de trabajo de Sudán del Sur, incluidas las metas ajustadas, con información sobre el número de zonas y la cantidad de superficie minada que se tratará cada año y la forma en que se han establecido las prioridades;

c) Los progresos realizados en lo que respecta a las restricciones de acceso relacionadas con la seguridad y los posibles efectos positivos o negativos de los nuevos reconocimientos y la limpieza de las zonas minadas;

d) Las medidas adoptadas para reorganizar los efectivos a fin de formar equipos más grandes y los resultados de esas medidas;

e) Información actualizada sobre la elaboración y aplicación de un plan detallado, plurianual y con indicación de los costos para llevar a cabo actividades, específicas para cada contexto, de educación sobre el peligro de las minas y reducción de ese peligro en las comunidades afectadas, incluidas las metodologías utilizadas, las dificultades encontradas y los resultados obtenidos, con información desglosada por sexo y edad;

f) Información actualizada sobre la estructura del programa de acción contra las minas de Sudán del Sur, incluidas las capacidades organizativas e institucionales existentes y nuevas para responder a la contaminación residual tras la conclusión de la tarea pendiente; y

g) Las medidas adoptadas para movilizar recursos, la financiación externa recibida y los recursos asignados por el Gobierno de Sudán del Sur para apoyar la aplicación, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para facilitar las operaciones de las organizaciones de desminado internacionales y el incremento de la capacidad interna, así como el resultado de dichas medidas.

30. El Comité señaló la importancia de que Sudán del Sur, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, los mantuviera periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 5 que se produjeran durante el período de prórroga solicitado, y con otros compromisos contraídos en la solicitud, durante las reuniones celebradas entre períodos de sesiones, las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen, así como a través de los informes presentados en virtud del artículo 7 utilizando la Guía para la Presentación de Información.